

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2020

Viernes 29 de mayo

Núm. 61

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
ALCONABA	
Edicto vehículos abandonados	846
ALMAZÁN	
Tasa ocupación de terrenos de uso público	846
Modificación de créditos	847
ALMENAR DE SORIA	
Escudo heráldico y bandera municipal	847
Desafectación y permuta de trozo de vía pública	848
ARCOS DE JALÓN	
Sustitución de redes en Layna	848
BAYUBAS DE ARRIBA	
Obra 50 PD 2020	848
CARABANTES	
Presupuesto 2020	849
Cuenta general 2019	849
DÉVANOS	
Presupuesto 2020	849
Plan económico-financiero	850
ESCOBOSA DE ALMAZÁN	
Juez de Paz sustituto	850
FUENTETOBA	
Cuenta general 2019	850
GOLMAYO	
Obra 134 PD 2020.....	851
NAVALENO	
Cuenta general 2019	851
NOVIERCAS	
Cuenta general 2019	851
PORTEL RUBIO	
Cuenta general 2019	851
LOS VILLARES DE SORIA	
Cuenta general 2019	852
V. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA	
Edicto Seguridad Social 354/2019	852



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALCONABA

Intentada sin efectos la notificación personal al propietario del vehículo en el domicilio o lugar adecuado a tal fin, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente edicto se notifica, a cada uno de los interesados que más abajo se indican, lo que a continuación se transcribe literalmente:

"Procedemos a poner en su conocimiento que por parte de este Ayuntamiento se ha iniciado un expediente sobre abandono de un vehículo en la vía pública.

La presunción de abandono se fundamenta en el tiempo de permanencia estacionado en la vía pública y el estado de conservación del vehículo, de acuerdo con lo dispuesto en el art 106 a) del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, por el presente y en uso de las facultades que me están conferidas, vengo a ordenar que se notifique al titular del vehículo lo siguiente:

1º.- Se le requiere para que en el plazo de 15 días a contar desde la recepción de la presente notificación, proceda a la retirada del vehículo de la vía pública.

2º.- En caso de que transcurridos los 15 días, el titular del vehículo no hubiera procedido a la retirada del mismo, se procederá a su retirada por Gestor autorizado y a su tratamiento como residuo sólido urbano

Emplazamiento: Vía pública en Martialay

Matrícula: RU- P7783KA

Marca: Chrysler Voyager.

Titular Desconocido.

Alconaba, 20 de mayo de 2020.– El Alcalde, Víctor Barca Lumbreras.

924

ALMAZÁN

ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Almazán por el que se aprueba inicialmente la derogación de la tasa por Ordenanza N.º 4 Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.

Aprobada inicialmente la derogación de la tasa por Ordenanza 4 Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa por Acuerdo del Pleno de fecha 21 de mayo del 2020, de conformidad con el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones, reparos u observaciones pertinentes.



Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://almazan.se-deelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Almazán, 22 de mayo de 2020.– El Alcalde, Jesús María Cedazo Mínguez.

935

ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Almazán por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n 3/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de mayo del 2020, acordó la aprobación inicial del expediente de Transferencia de créditos Entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Aprobado inicialmente el expediente de Transferencia de créditos Entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por Acuerdo del Pleno de fecha 21 de mayo del 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://almazan.se-deelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Almazán, 22 de mayo de 2020.– El Alcalde, Jesús María Cedazo Mínguez.

936

ALMENAR DE SORIA

ACUERDO de 13 de mayo de 2020, del Ayuntamiento de Almenar de Soria, por el que se aprueba definitivamente el escudo heráldico y bandera municipal. Expte: 178/2019.

Aprobado el 18 de diciembre de 2019 inicialmente el acuerdo relativo al expediente de adopción del escudo heráldico y la bandera de Almenar de Soria (Soria) y una vez expuesto al público, sin que durante el periodo de exposición se haya presentado alegación alguna e informando favorablemente por el Cronista de armas de la Junta de Castilla y León, por todo lo cual se eleva a definitivo, el siguiente acuerdo:

- Aprobación de Escudo heráldico y Bandera municipal.

Descripción de los mismos:

ESCUDO MUNICIPAL

Escudo español, partido. Primero de oro, un castillo al natural mazonado de sable y puertas y ventanas abiertas; segundo, de sinople de dos ramilletes de tres espigas cada uno (puestas en

BOPSO-61-29052020



banda, palo y barra) dichos ramilletes en posición de palo, entando en punta de azur, tres fajas ondados de plata.

Al timbre la corona real española cerrada.

BANDERA MUNICIPAL

Bandera de paño rectangular de proporciones 3:2 (largo por ancho), azul celeste, con el escudo heráldico municipal en el centro.

Almenar de Soria, 15 de mayo de 2020.– El Alcalde, Amancio Gallego Gallego. 926

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de desafectación y permuta de un trozo de vía pública, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, se somete a información pública por el plazo de un mes a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://www.almenardesoria.es>).

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Almenar de Soria, 13 de mayo de 2020.– El Alcalde, Amancio Gallego Gallego. 927

ARCOS DE JALÓN

Tomado en consideración el Proyecto de obras “Sustitución redes en Layna”, con un presupuesto base de licitación de 31.402,79 euros, más IVA (21%) que asciende a 6.594,59 euros, lo que hace un total de 37.997,38 euros, por el presente se expone al público dicho proyecto para alegaciones y reclamaciones durante el plazo de quince (15) días a contar desde el día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, en la Oficina General del Ayuntamiento de Arcos de Jalón, sitas en Avda. de la Constitución, nº 28. Y ello, de conformidad y a los efectos establecidos en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril y en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido dicho plazo, de no presentarse ninguna, se considerará definitivamente aprobado.

Asimismo se indica que dicha información también está disponible en el Portal de Transparencia de la web del Ayuntamiento de Arcos de Jalón: (<https://arcosdejalon.sedelectronica.es>).

Arcos de Jalón, 21 de mayo de 2020.– El Alcalde, Jesús-Ángel Peregrina Molina. 942

BAYUBAS DE ARRIBA

El Pleno del Ayuntamiento de Bayubas de Arriba, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de mayo de 2020, aprobó inicialmente, el proyecto de obras denominado “Reforma Casa Consistorial”, Obra Nº 50 del Plan Diputación 2020, conforme al proyecto redactado por el Arquitecto Técnico D. Antonio Diez Gallegos, y que cuenta con un presupuesto base de licitación (I.V.A. incluido) de veinte mil euros (20.000,00 euros).



Se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un período de diez días, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a efectos de información pública, examen y reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, sin haberse formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Bayubas de Arriba, 21 de mayo de 2020.– La Alcaldesa, M^a José Miguel Galgo. 933

CARABANTES

Aprobado inicialmente, en Sesión Extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 25 de mayo de 2020, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Carabantes, 26 de mayo de 2020.– La Alcaldesa, María Pilar Gil Tejedor. 944

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Carabantes, 26 de mayo de 2020.– La Alcaldesa, María Pilar Gil Tejedor. 945

DÉVANOS

Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2020 por el Ayuntamiento Pleno de esta Entidad en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día trece de mayo de dos mil veinte, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla al anterior, el mismo se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, pudiéndose consultar en las oficinas municipales en horario de atención al público, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://devanos.sedelectronica.es/info.0>).

Los interesados que estén legitimados según lo prevenido en el artículo 170.1 del la meritado Texto Refundido y por los motivos tasados en su artículo 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:



a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Dévanos, 15 de mayo de 2020.– El Alcalde, Jesús Mayo Fernández.

928

En cumplimiento de lo establecido en el art. 26 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, se hace pública la aprobación de un Plan económico-financiero por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha trece de mayo de dos mil veinte, el cual está a disposición de los interesados en tanto en la sede de este Ayuntamiento como en la sede electrónica de la presente Administración local (<http://devanos.sedelectronica.es/info.0>).

Dévanos, 15 de mayo de 2020.– El Alcalde, Jesús Mayo Fernández.

929

ESCOBOSA DE ALMAZÁN

A la vista de la vacante producida en los cargos de Juez de Paz Sustituto del municipio de Escobosa de Almazán, y de conformidad con lo establecido en el art. 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y Reglamento de Jueces de Paz 3/1995, de 7 de junio, B.O.E 13 de julio de 1995, de Jueces de Paz, se procede a cubrir su cargo.

En consecuencia, se abre el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que todas aquellas personas que estén interesadas en cubrir dicha vacante puedan solicitarlo. Las instancias se presentarán ante el Ayuntamiento de Escobosa de Almazán.

Para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad, según se preceptúa en los artículos 303 y 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985 de 1 de julio. No podrán pertenecer a Partidos Políticos o Sindicatos, o tener empleo al servicio de los mismos, artículo 23 del Reglamento de Jueces de Paz, 3/1995 de 7 de junio.

Corresponde al Pleno del Ayuntamiento, la elección de la persona idónea para el desempeño del cargo entre aquellos que hayan presentado la solicitud. Para el caso de no haberse presentado solicitud alguna, el Pleno procederá libremente a la elección del Juez de Paz, debiéndose adoptar el acuerdo por mayoría absoluta.

Escobosa de Almazán, 18 de mayo de 2020.– El Alcalde, Jaime Elvira Chamarro.

925

FUENTETOBA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Fuentetoba, 22 de mayo de 2020.– El Alcalde, Luciano Hernández Recio.

940

**GOLMAYO**

Por Resolución de Alcaldía nº 2020- 0165, de 18 de mayo de 2020, se aprueba por urgencia el Proyecto Técnico de la obra “Reforma del Centro Social de Camparañón”, Fase 2, obra nº 134 del Plan de Diputación de 2020, redactado por el Sr. Arquitecto Municipal, D. José M^a del Río Balsa, con un presupuesto total de ejecución de treinta mil euros (30.000,00 €), IVA incluido.

Dicho proyecto se somete a información pública, por plazo de 8 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, con el fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que consideren oportunas, considerándose definitivamente aprobado en caso de no presentarse reclamación alguna durante el período de exposición.

Golmayo, 20 de mayo de 2020.– El Alcalde, Benito Serrano Mata.

937

NAVALENO

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 2019, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días, en este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 212 números 2 y 3 del R.D.L. 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Navaleno, 20 de mayo de 2020.– El Alcalde, Raúl de Pablo de Miguel.

930

NOVIERCAS

ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Noviercas por el que se aprueba la Cuenta General, del ejercicio de 2019.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://noviercas.se-deelectronica.es>).

Noviercas, 11 de febrero de 2020.– El Alcalde, Pedro Jesús Millán Pascual.

934

PORTELRUBIO

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de la Entidad Local correspondiente al ejercicio 2019, se expone al público, junto con sus justificantes, y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos u observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha



Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Entidad Local Menor, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.2 y 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Hacienda Local, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Portelrubio, 15 de mayo de 2020.– El Alcalde, Emiliano Hernández Herrero.

932

LOS VILLARES DE SORIA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de la Entidad Local Correspondiente al ejercicio 2019, se expone al público, junto con sus justificantes, y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos u observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.2 y 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Hacienda Local, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Los Villares de Soria, 26 de mayo de 2020.– El Alcalde, José Miguel Largo del Barrio. 938

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA

EDICTO

D. Eduardo Rebollo Sanz, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 1 de Soria.

HAGO SABER: Que en el procedimiento Seguridad Social 354/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Jesús Encabo Sancho contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, don Jen Bach Mortensen, don Ole Madsen, don Marc Ouellet, don Carl Eric Christian Frisk, don José Luis Pineda García y frente a la Administración Concursal de Puertas Norma, S.A. sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de Ordenación de 15/05/2020 susceptible de recurso de reposición.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Jen Bach Mortensen, don Ole Madsen, don Marc Ouellet, don Carl Eric Christian Frisk, don José Luis Pineda García, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Soria, 15 de mayo de 2020.– El Letrado, Eduardo Rebollo Sanz.

931